



Colegio de
Postgraduados

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ÁREA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

**REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA
PERIMETRAL, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE
CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y
LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS.”**

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

COMPRANET:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE:

Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónica, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios unitario.

COLPOS:

Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL):

Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LOPSRM:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 04-enero-2000, última reforma D.O.F. 20-05-2021).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, Última reforma publicada DOF 27-02-2022).

LICITACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”.

LGRA:

Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18-07-2016, con última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre de 2021)

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA:

La división o desglose de los trabajos a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación.

PROPOSICIÓN:

La oferta que el LICITANTE realiza de carácter Electrónica para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

CONTRATISTA:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC:

Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 28- jul-2010).

CFF:

Código Fiscal de la Federación (DOF 25-06-2018, con última reforma publicada DOF 12-11-2021)

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MFIJ:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

1. INTRODUCCIÓN.

El Colegio de Postgraduados es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los **artículos 3, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, esta licitación será de **carácter nacional**, en la que los licitantes, podrán participar en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo

En esta Convocatoria, se presentan los Criterios, Métodos, Normas, Lineamientos y Procedimientos con los que se desarrollará el presente proceso de Licitación. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A4.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación de conformidad con la **requisición compra número 539**, con cargo a las partidas 35101 y 35701. Una vez que se haya adjudicado el contrato de obra, la contratante **NO** otorgará un anticipo.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia de 60 días naturales, con un periodo de ejecución del 11 de octubre al 08 de diciembre de 2022.

Para esta convocatoria **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
UNICA	BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS	MANTENIMIENTO A AZOTEAS, LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE CISTERNA, MUEBLES DE BAÑO, MUROS DE AULAS

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener los puntos **A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13; E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10**, y en su caso, lo señalado en el punto **A5**.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán desecharse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **(CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** de esta convocatoria a la licitación.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- Requisitos legales y administrativos.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desecamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A2 de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A3 .
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el ANEXO A4 de esta convocatoria., así como copia del acta de visita de instalaciones.
A5	En su caso, el ANEXO A5 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.”

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



A6	32-D SAT. El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.25 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021, los licitantes deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en términos de la regla 2.1.29 de la propia Miscelánea.
A7	32-D IMSS. El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS. Lo anterior en atención al ANEXO INFORMATIVO 2 de la presente convocatoria. Además de lo anterior, es requisito indispensable presentar copia simple de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que identifique el factor de riesgo 2022 de la empresa.
A8	32-D INFONAVIT. El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria.
A9	CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el ANEXO A9. Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A10	ACUSE DE FIRMA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. El sistema generará el acuse de firma electrónica que corresponde a su propuesta técnica, en estatus “válida”, siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo.
A11	ACUSE DE FIRMA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. El sistema generará el acuse de firma electrónica que corresponde a su propuesta económica, en estatus “válida”, siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo.
A12	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS, LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS, debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que conocen el sitio donde se realizaran los trabajos, las

	condiciones climáticas y ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no se invocará desconocimiento o solicitud de modificación al contrato por este motivo. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO A12 .
A13	ACUSE O DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL MODULO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. Conforme a lo establecido en el Anexo Informativo 11 ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA “MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”. para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

2.2.- REQUISITOS TECNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la información que se cargue en el sistema COMPRANET 5.0, deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, **otorgándosele puntuación con forme se de atención a los mismos.**

2.2.1.- CALIDAD DE LA OBRA	
T1	MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Los licitantes deberán de presentar el LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes, y en su caso, certificaciones (considerando que en el caso de equipos para instalaciones especiales deberán contar con la certificación respectiva), según sea el caso; de conformidad a lo solicitado en el catálogo de conceptos, contemplando el consumo del material por unidad de medida para el concepto de trabajo en que intervienen, considerando los desperdicios, las mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad, certificaciones especificaciones y normas de construcción aplicables en la ejecución de los trabajos indicados y en el Catálogo de Conceptos.
T2	MANO DE OBRA. Los licitantes deberán presentar el LISTADO DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. El personal propuesto en el LISTADO DE MANO DE OBRA, deberá contar con la certificación respectiva según sea el caso u especialidad. Para acreditar dicha certificación cada una de las personas propuestas deberán de contar con constancias DC-3 respectivamente. El licitante debe contemplar que el personal propuesto en el LISTADO DE MANO DE OBRA sea el adecuado, suficiente para ejecutar los trabajos, que esté disponible y mantenga apego a los requerimientos solicitados



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE
DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



	en el Catálogo de Conceptos.
T3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Los licitantes deberán presentar la RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción de su propiedad, deberá de presentar los documentos legales que acrediten la propiedad de la maquinaria y equipo. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. El licitante deberá considerar que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios, suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta convocatoria, sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto y que los datos coincidan con la RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN propuesta. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Que los equipos especiales de monitoreo, medición y de pruebas cuenten con la certificación de calibración vigente por la entidad correspondiente.
T4	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS. Los licitantes deberán de presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación, mismo que deberá referir al orden jerárquico correspondiente, en congruencia a cada uno de los profesionales propuestos dentro del Numeral T7.
T5	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. Los licitantes deberán presentar el PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS considerando, las restricciones técnicas, climatológicas, administrativas, de seguridad e higiene, que procedan conforme a las condiciones de cada una de las áreas de trabajo objeto de la presente licitación, y en apego al Catálogo de Conceptos, para lo cual, la convocante valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos.
T6	PROGRAMAS. Los licitantes deberán presentar los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; Anexo T6 a).

	b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; Anexo T6 b). c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; Anexo T6 c). d) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Anexo T6 d). Los programas antes referidos deberán de ser congruentes entre sí, debiendo considerar los siguientes aspectos: - Que correspondan al plazo de ejecución de los trabajos establecidos por la Convocante. - Que contengan una cuantificación y calendarización de suministro y utilización. - Que sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante en su PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO propuesto.
2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.	
T7	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE TRABAJO y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de los trabajos, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos y cédulas profesionales tener el conocimiento y experiencia académica, técnico y/o profesional necesario para llevar a cabo los trabajos, con características técnicas y magnitudes similares. Adicional a lo anterior, los licitantes deberán de presentar: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA que estará a cargo de la ejecución de los trabajos y del manejo de la Bitácora Electrónica y de Seguimiento, persona de la cual se deberá presentar la CEDULA PROFESIONAL respectiva y el DOCUMENTO PERTINENTE CON EL QUE SE ACREDITE QUE CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE.
T8	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 y copia de la DECLARACIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2022), debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente, acompañada de los ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (balance general y estado de resultados), incluyendo COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CEDULA PROFESIONAL y REGISTRO como Contador Público generado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (el cual debe de comprobarse actualizado al momento de haberse elaborado los Estados Financieros del licitante), del contador que elaboró dichos Estados Financieros.
T9	(PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS). Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de

	la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
T10	(SUB CONTRATACIÓN DE MIPYMES). El licitante, mediante CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD se comprometerá a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria, debiendo indicar que subcontratará por lo menos el 10% de mano de obra local.
2.2.3- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE.	
T11	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO PRESTANDO TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ESPECIALIZACIÓN A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL en donde establezca que cuenta con experiencia en la ejecución de trabajos, sin que exceda de 10 años, afines a los solicitados o de mayor especialización en el Anexo 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) de esta convocatoria, debiendo incluir una LISTA DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, lo cual acreditarán con COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS respectivos, suscritos a su nombre, en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Objeto, Vigencia y Monto, debidamente formalizados, dicho listado deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer. EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
T12	ESPECIALIDAD, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ESPECIALIZACIÓN A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos de obras en especialización y magnitud-similares o de mayor especialización a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Objeto y Vigencia, debidamente formalizados.
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	
T13	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar el mayor número posible de cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas por trabajos iguales, similares o de mayor especialización a los solicitados en la presente convocatoria, de los contratos presentados en el punto T12, que indiquen de manera expresa que los trabajos fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 10 años.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS.

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la propuesta que presente el licitante:

2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS	
E1	ANEXO ECONOMICO. PROPUESTA ECONÓMICA elaborada en papel membretado de la concursante, en la que deberá indicar el monto de su propuesta, aceptando todas las reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y en las especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del Colegio de Postgraduados. ANEXO E1.
E2	(CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición de los trabajos a realizar especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. ANEXO E2.
E3	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Artículo 45, inciso A), fracción IV, RLOPSRM. ANEXO E3.
E4	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Artículo 45, inciso A), fracción V, RLOPSRM. ANEXO E4.
E5	Programa de ejecución convenido conforme al Catálogo de Conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Artículo 45, inciso A), fracción X, RLOPSRM. ANEXO E5.
E6	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, en concordancia con lo señalado en las especificaciones particulares de la presente convocatoria. Artículo 45, inciso A), fracción I, RLOPSRM. ANEXO E6.
E7	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Artículo 45, inciso A), fracción III, RLOPSRM. Así mismo deberá de integrar un porcentaje mínimo de 10% de mano de obra local en los presentes trabajos. Artículo 31, fracción XXI, LOPSRM ANEXO E7.
E8	Análisis, cálculo e integración del costo por Financiamiento. Artículo 45, inciso A), fracción VI, RLOPSRM. ANEXO E8.
E9	Utilidad propuesta por el licitante. Artículo 45, inciso A), fracción VII, RLOPSRM. ANEXO E9.
E10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Artículo 45, inciso A), fracción VIII, RLOPSRM. ANEXO E10.

Los licitantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA**, conforme al **ANEXO ECONÓMICO E1** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento, así como la integración y conformación de los costos.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, se aplicará lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En virtud de que la presente convocatoria a licitación es de carácter nacional electrónica, los licitantes, podrán participar de manera electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas de manera electrónica a través de Compra Net 5.0. Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar firmados de forma autógrafa en todas y cada una de las hojas, por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, además de que se firmaran con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, y los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de **los documentos que integren la proposición** y aquellos distintos a ésta **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2. “Requisitos técnicos” y en las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) de la convocatoria de esta licitación.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.1.- Propositiones documentales por escrito.

No se recibirán proposiciones de manera presencial en este procedimiento licitatorio.

3.2.- Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet .

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica lo deberán de hacer a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 3 de esta convocatoria a la licitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán identificar cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposición técnicas y económicas a través del portal de CompraNet, éstas deberán firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

4.- GARANTÍA.

4.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., y deberá presentarse dentro de los **15** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Adicionalmente y de manera expresa deberá contener lo siguiente:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza,"

3.- Que para liberar la fianza:

"... será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO".

Para efectos informativos se anexa plantilla de fianza de cumplimiento emitida el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación en las Disposiciones de Carácter General, por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el **ANEXO INFORMATIVO 10** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los bienes.

4.2.- ANTICIPO.

No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, por lo tanto, se omite la solicitud de la garantía de anticipo.

4.3.- VICIOS OCULTOS.

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La garantía señalada en el primer párrafo de este numeral, se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

5.- FECHAS DE EVENTOS.

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA DE INSTALACIONES	13 de septiembre de 2022	11:00 hrs	Campus Puebla; Boulevard Forjadores No. 205, Col. Ampliación Santiago Momoxpan, Mpio. San Pedro Cholula, Puebla C.P. 72760
JUNTA DE ACLARACIONES	22 de septiembre de 2022	9:00 hrs	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en el Primer Nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México.

RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	29 de septiembre de 2022	10:00 hrs	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en el Primer Nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México.
FALLO	05 de octubre de 2022	17:00 hrs	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en el Primer Nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	Dentro de los 15 días, posteriores a la emisión del Fallo		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

5.1.- Visita de instalaciones (es obligatoria la presencia del licitante).

Los licitantes deberán asistir a la visita de instalaciones y serán atendidos por un representante del área contratante. La citada visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar o instalar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos.

En ningún caso el Colegio de Postgraduados asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el procedimiento de licitación.

La visita al sitio es obligatoria para los licitantes, por lo que deberán adjuntar al escrito A4, copia del acta de visita de instalaciones firmada por todos los participantes, en la que conste que el licitante asistió a la misma, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Para poder participar en la visita de instalaciones deberán de presentar el escrito del formato A4 acompañado de una carta poder simple (se anexa **MODELO INFORMATIVO** de dicha carta), lo cual se hará constar en el acta de visita de instalaciones.

5.2.- Junta de Aclaraciones.

Los licitantes podrán formular preguntas, hasta con **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones**, mediante el sistema CompraNet 5.0, preferentemente en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JGP y en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento, debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando

en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4). **Además, deberán presentar invariablemente el ANEXO A9 (CARTA DE ACEPTACIÓN).**

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley, Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

5.3.- Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema Compra Net, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

5.4.- Procedimiento para el Acto de Apertura de Propositiones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 28, de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 37, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema CompraNet, y solo se imprimirán la propuesta económica y catálogo de conceptos (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricadas por el servidor público facultado para ello, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Los licitantes que presentaron su propuesta por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición y se identificarán las que se hayan presentado por el sistema CompraNet. Dicha acta se levantará al terminar el evento y se publicará en el sistema CompraNet

6.- Fallo de la licitación.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, **en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto**, levantándose para ello el acta respectiva que será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1.- Pagos.

El COLPOS pagará los trabajos objeto del contrato, cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a avances de obra de acuerdo a las fechas pactadas. El Contratista se suscribirá al Programa de pago de Cadenas Productivas de Nacional Financiera de acuerdo al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La supervisión deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de la actividad o actividades principales ejecutadas, de conformidad con la cédula de avances programados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo XML, a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LOPSRM, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD (Comprobante Fiscal Digital) y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al CONTRATISTA para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

El pago lo efectuará el COLPOS mediante cheque o transferencia bancaria. Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los trabajos en los términos del contrato que se celebre.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los trabajos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que al contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los trabajos adjudicados.

El contratista podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante

operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 8** de la presente convocatoria.

7.2.- Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la **terminación** anticipada del contrato de conformidad con el **ANEXO INFORMATIVO 5** de la presente convocatoria a la licitación.

7.3.- Vigencia de precios.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total conclusión de los trabajos solicitados para el licitante ganador.

7.4.- Impuestos y derechos.

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1) de la convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 38 de la LOPSRM y al 63 fracción II, de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, para lo cual se considerará lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

1. Propuesta Técnica: 50 (cincuenta puntos).
2. Propuesta Económica: 50 (cincuenta puntos).

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TÉCNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONÓMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de

los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas técnicas de aquellas proposiciones que presentaran y cumplieran con todos los requisitos legales y administrativos y que hubieran cumplido con todos los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO como su propuesta técnica, solicitada en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se procederá a otorgar los puntos respectivos con forme lo siguiente:

Se adjudicarán hasta 50.00 puntos máximos en la evaluación de la propuesta TECNICA, conforme a lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACIÓN CONFORME A LO QUE ESTIPULAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EVALUACION TECNICA		TOTAL
I. CALIDAD DE LA OBRA		15.00 PUNTOS
T1	MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Al licitante que presente conforme a lo solicitado el Numeral T1 (LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN) , se le otorgarán 3.00 puntos . Al licitante que no presente conforme a lo solicitado el Numeral T1 (LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN) , se le otorgarán 0.00 puntos .	3.00 puntos
T2	MANO DE OBRA. Al licitante que presente LISTADO DE MANO DE OBRA conforme a lo solicitado en el Numeral T2 , adjuntando constancias DC-3 del personal propuesto de manera correspondiente, se le otorgarán 3.00 puntos . Al licitante que presente LISTADO DE MANO DE OBRA conforme a lo solicitado en el Numeral T2 , pero no presente las constancias DC-3 o de presentarlas no correspondan al LISTADO DE MANO DE OBRA , se le otorgarán 1.00 punto . Al licitante que no presente LISTADO DE MANO DE OBRA conforme a lo solicitado en el Numeral T2 , y tampoco presente las constancias DC-3, se le otorgarán 0.00 puntos .	3.00 puntos
T3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Al licitante que presente RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA , conforme a lo solicitado en el Numeral T3 , y que dicha maquinaria y equipo sean de su propiedad, acreditando dicho aspecto con los documentos legales respectivos, se le otorgarán 3.00 puntos . Al licitante que presente RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA , conforme a lo solicitado en el Numeral T3 , y que dicha maquinaria y equipo sean de arrendamiento, acreditando dicho aspecto con carta compromiso de arrendamiento o el contrato de arrendamiento respectivo, se le otorgará 2.00 puntos .	3.00 puntos

	Al licitante que presente solo la RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, conforme a lo solicitado en el Numeral T3, pero no acredite si dicha maquinaria o equipo es de su propiedad o de arrendamiento, se le otorgará 1 punto. Al licitante que no presente RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, conforme a lo solicitado en el Numeral T3, y no acredite si dicha maquinaria o equipo es de su propiedad o de arrendamiento, se le otorgará 0.00 puntos.	
T4	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS. Al licitante que presente conforme a lo solicitado en el Numeral T4, el ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se le otorgarán 2.00 puntos. Al licitante que no presente conforme a lo solicitado en el Numeral T4, el ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se le otorgarán 00.00 puntos.	2.00 puntos
T5	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. Al licitante que presente conforme a lo solicitado en el Numeral T5, el PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se le otorgará 1 punto. Al licitante que no presente conforme a lo solicitado en el Numeral T5, el PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se le otorgarán 00.00 puntos.	1 punto
T6	PROGRAMAS. Al licitante que presente conforme a lo solicitado en el Numeral T6, todos y cada uno de los programas establecidos, se le otorgarán 3.00 puntos. Al licitante que no presente conforme a lo solicitado en el Numeral T6, todos y cada uno de los programas establecidos, se le otorgarán 0.00 puntos.	3.00 puntos
II.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		20.00 puntos
a) CAPACIDAD DE LOS RECURSO HUMANOS		
T7	CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE TRABAJO Y MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA. Al licitante que presente conforme a lo solicitado en el numeral T7, el CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE TRABAJO, los CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y CEDULAS PROFESIONALES, respectivos, la MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, la cual deberá contener de manera integral la CEDULA PROFESIONAL respectiva y el DOCUMENTO PERTINENTE CON EL QUE SE ACREDITE QUE CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE, se le otorgarán 9.00 puntos. Nota: La falta de algunos de los documentos solicitados invalidará el otorgamiento del puntaje máximo a obtener (9 puntos). Al licitante que presente conforme a lo solicitado en el numeral T7, el CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE TRABAJO, los CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y CEDULAS PROFESIONALES, respectivos, pero omita presentar la MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, la cual deberá contener de manera integral la CEDULA PROFESIONAL respectiva y el DOCUMENTO PERTINENTE CON EL QUE SE ACREDITE QUE CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE, se le otorgarán 4.00 puntos. Nota: La falta de CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE TRABAJO y/o de sus CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y CEDULAS PROFESIONALES	9.00 puntos

	invalidará el otorgamiento del puntaje medio a obtener (4 puntos).	
	Al licitante que no presente lo solicitado se le otorgarán 0.00 puntos.	
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSO ECONOMICOS		
T8	Para ser susceptibles de ser evaluados en las Razones Financieras la información presentada por los licitantes deberá ser congruente entre la DECLARACIÓN ANUAL 2021 y los ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DEL 2021 , siendo obligatoria la presentación de la CEDULA PROFESIONAL y REGISTRO como Contador Público generado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (<u>el cual debe de comprobarse actualizado al momento de haberse elaborado los Estados Financieros del licitante</u>), del contador que elaboró dichos Estados Financieros.	
	Evaluación de la RAZÓN FINANCIERA DE LIQUIDEZ. Al Licitante que presente la mayor liquidez, para lo cual el capital neto de trabajo como mínimo cubra el 20 % del financiamiento de los trabajos a ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición, se le otorgará la mayor puntuación (2 puntos). A los demás licitantes, se le otorgara una puntuación de manera proporcional con relación al que se le otorgó la mayor cantidad de puntos. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgaran 0 puntos.	2.00 puntos
	Evaluación de la RAZÓN FINANCIERA DE APALANCAMIENTO. Al Licitante que presente el menor apalancamiento, siendo el mínimo dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades, se le otorgará la mayor puntuación (2 puntos). A los demás licitantes, se le otorgara una puntuación de manera proporcional con relación al que se le otorgó la mayor cantidad de puntos. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgaran 0 puntos.	2.00 puntos
	Evaluación de la RAZÓN FINANCIERA DE RENTABILIDAD. Al Licitante que presente la mayor rentabilidad. Se tendrá como aceptable dicha razón financiera cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 25% por lo que se le otorgará la mayor puntuación (2 puntos). A los demás licitantes, se le otorgara una puntuación de manera proporcional con relación al que se le otorgó la mayor cantidad de puntos. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgaran 0 puntos.	2.00 puntos
	Evaluación del CAPITAL DE TRABAJO. Al Licitante que presente el mayor capital de trabajo y que este sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A., se le otorgará la mayor puntuación (2 puntos). A los demás licitantes, se le otorgara una puntuación de manera proporcional con relación al que se le otorgó la mayor cantidad de puntos. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgaran 0.00 puntos.	2.00 puntos
c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		
T9	Al licitante que compruebe documentalmente conforme a lo solicitado en el numeral T9 , tener contratado personal discapacitado en su planta de empleados, se le otorgará 0.50 puntos.	
	Al licitante que no presente lo solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgarán 0.00 puntos.	0.5 puntos
d) SUBCONTRATACION DE MIPYMES		
	El licitante que conforme a lo solicitado en el Numeral T10 , se comprometa a subcontratar el mayor	



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.”

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



T10	número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria y el licitante que acredite mediante una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación y que subcontratará por lo menos el 10% de mano de obra local, se le otorgará 2.50 punto. Al licitante que no presente lo solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgarán 0.00 puntos.	2.5 punto																												
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIZAD DEL LICITANTE		10.00 puntos																												
a) EXPERIENCIA																														
T11	Al Licitante que presente CURRICULUM de la persona física o moral, LISTADO DE SUS PRINCIPALES CLIENTES (con las aspectos mínimos requeridos) y LA MAYOR CANTIDAD DE COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS RELACIONADOS CON DICHO LISTADO, EN LOS QUE DEMUESTRE TENER MAYOR TIEMPO PRESTANDO LOS TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ESPECIALIZACIÓN, RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, se le otorgarán 5 puntos, a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón con la experiencia acreditada, sin que exceda de 10 años. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgarán 0.00 puntos. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral: <table><tr><td>CONSECUTIVO</td><td>NO. DE CONTRATO</td><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO CELEBRADO CON</td><td>MONTO</td><td>INICIO DE LA VIGENCIA</td><td>TERMINO DE LA VIGENCIA</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ETC...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO CELEBRADO CON	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA	1							2							ETC...							5 puntos
CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO CELEBRADO CON	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA																								
1																														
2																														
ETC...																														
b) ESPECIALIZACIÓN																														
T 12	Al Licitante que presente LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ESPECIALIZACIÓN, RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, se le otorgará la mayor puntuación (5 puntos), a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón con la experiencia acreditada. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgarán 0.00 puntos.	5 puntos																												
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		5.00 puntos																												
a) EXPERIENCIA																														
T 13	Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) al licitante que presente LA MAYOR CANTIDAD DE CARTAS FINIQUITO, ACTAS FINIQUITO O DE LIBERACIÓN DE FIANZA, de los contratos presentados en el punto T12, a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de la cantidad de documentos acreditados. Al licitante que no presente lo anterior solicitado y de acuerdo a los criterios de evaluación, se le otorgarán 0.00 puntos.	5.00																												

Nota: Los criterios de evaluación establecidos en la tabla anterior, han sido determinados conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así como a la “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, de fecha 09 de enero de 2012.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de **37.50 puntos**.

8.3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de **37.50 puntos**.

Para efecto de lo anterior, la Convocante **verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la Convocatoria**, en términos del artículo 45 de la Ley. Por lo que, en caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la Convocatoria o invitación, la Convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado. Lo anterior, en términos de lo dispuesto, en la SECCIÓN TERCERA, LINEAMIENTO NOVENO, fracción II, inciso a), del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Para lo cual deberán de considerar lo siguiente:

8.3.1 DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe de precios unitarios;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto,

Será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones, se entenderá que los precios no son aceptables cuando no resulten remunerativos o sean excesivos, afectando sustancialmente el monto de la propuesta.

8.3.2 VERIFICACIÓN DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores conforme a lo previsto en la presente convocatoria y el Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentra incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;

f) Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentra incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

g) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

8.3.3 VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS

a) Que costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad, específicas de la convocatoria.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con la base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos para lo cual se tomaran como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

8.3.4 VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

a) Que el análisis se haya valorado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección supervisión y administración de la OBRA, y

c) Que no se hayan incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

8.3.5 VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO

a) En su caso, que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos,

b) Que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base a un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria.

f) Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

g).- Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose.

h).- Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

i).- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
1. PROPUESTA ECONÓMICA. Se adjudicarán hasta 50 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente y aceptadas, conforme a lo siguiente: A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPemb \times 50 / MPI.$ DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA; Resultado final.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula: $PTj = TPT + PPE \text{ PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$ DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN; TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA; PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE “J” REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación. C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	50 puntos

El COLPOS verificará que la **PROPUESTA ECONÓMICA** esté firmada por el licitante o por el representante legal del licitante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

El área de obras que será el responsable del análisis de las propuestas, emitiendo para tal efecto un dictamen que servirá como base para emitir el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No será objeto de evaluación las establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones no desechadas serán evaluadas cualitativamente por el encargado de Obras, para determinar la solvencia, debiéndose elaborar cuadros comparativos.

8.4- Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los trabajos ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.
- i) La evaluación técnica será realizada por el Área de Obras del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la LOPSRM, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevará a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del

sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

9.- ACEPTACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

La propuesta ofertada cubre las necesidades del Colegio de Postgraduados, la administración y aceptación de la obra correrá a cargo del jefe del Departamento de Adquisiciones y contratos, quien manifestará la recepción y aceptación de la obra objeto de esta licitación una vez que el licitante a quien se le adjudique el contrato realice la ejecución de los trabajos conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1)** de esta convocatoria (se encuentra anexo).

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1.- Causas para desechar la propuesta.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. Cuando se presente una propuesta incompleta o con la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- b. Cuando se incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en la convocatoria a la licitación, no oferte las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico (A y B) (siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta), la propuesta técnica presentada no resulte solvente debido a no haber obtenido el puntaje mínimo establecido para ello o bien la propuesta económica no se encuentre dentro de los parámetros de solvencia económica de la convocante.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.
- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- i. Cuando la propuesta presentada por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contenga virus informáticos o que no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.

- j. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.
- k. Cuando la propuesta no se encuentre foliada en su totalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- l. Cuando en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnica y económica, o no corresponda la firma electrónica a la razón social del licitante que participa.
- m. Cuando el licitante se encuentre en los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.

10.1.2.- Aspecto Técnico

Cuando no obtenga el puntaje mínimo (37.5 puntos) establecido en el CAPITULO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA (CONTRATACIONES DE OBRAS), artículo NOVENO, fracción I, del “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

10.1.3.- Aspecto Económico

- a. Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precios de los conceptos de trabajo que conforman el presupuesto.
- b. Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- c. Cuando se omitan escribir con letra y número uno o varios precios unitarios, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- d. Cuando el catálogo de conceptos (**ANEXO 1**) no contenga todos los conceptos de trabajo o, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados en la presente Convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- e. Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos (**ANEXO 1**) de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- f. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos, de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g. Cuando en la integración detallada de los análisis de los conceptos de trabajo y en el análisis de los precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, precios globales, o no vengán suficientemente desglosados los materiales y equipos, así mismo que presente cuadrillas de

mano de obra de las que no se incluya el estudio de las mismas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

- h. Cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga.
- i. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones o no señale el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés actual, debe añadir copia del indicador que sirvió de base para su cálculo.
- j. Que en la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados.
- k. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el catálogo de conceptos (**ANEXO 1**), como el omitir la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios asentados en el catálogo con los analizados; que omitan la entrega de las matrices de precios unitarios solicitados
- l. A los análisis de precios unitarios, se les revisarán los rendimientos que sean los aceptables mínimos de acuerdo con lo que la técnica y procedimiento propuesto le sean susceptibles, así como la estructuración del precio.
- m. Que los programas de montos para ejecución de los trabajos, no corresponda al producto de las cantidades de los programas calendarizados por los precios de los insumos correspondientes.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras, **la Convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro**, por no tener los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

10.2 Declarar desierta la Licitación Pública Nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todos los conceptos no sean aceptables o convenientes.

10.3 Cancelación de la licitación o conceptos de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para contratar los trabajos o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.
- La entidad podrá cancelar el presente procedimiento en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan en términos del artículo 70 del Reglamento.

11.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos informativos se anexa plantilla de contrato en el ANEXO INFORMATIVO 4 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el servicio, así como el anexo informativo 11 ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA “MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”,

En seguimiento al acuerdo por el que se incorpora al Sistema CompraNet, la aplicación denominada “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, considerando las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, mediante las cuales se indica que para formalizar los contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la (LAASSP), se debe estar inscrito dentro del citado Módulo.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro del periodo marcado para ello, por lo que previamente deberá registrarse al Módulo aludido, dentro del siguiente enlace: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/> para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, así como también inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las mismas es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los

Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clave interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clave interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

En el supuesto de que la persona ganadora no firme el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 265 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

12.1.- Rescisión del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, 62 y 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y artículos sección VII de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.
- b) Por presentar una fianza apócrifa.
- c) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- d) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.
- e) Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividades aplicables.
- f) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida
- g) Si el contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la entidad.
- h) Si el contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente.
- i) Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- j) Si el contratista subcontrata partes de los trabajos no autorizados.
- k) Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del COLPOS.
- l) Si el contratista no da al COLPOS y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los trabajos.
- m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

12.2.- Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de

una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar, en su caso, al contratista los trabajos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las mismas, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y **ANEXO INFORMATIVO 4** de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de los trabajos contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- Suspensión de los trabajos.

Cuando en la prestación de los trabajos se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender los trabajos en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente ejecutados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1.- Modificaciones a la convocatoria de la Licitación.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes o trabajos convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por diferimiento en el plazo originalmente pactado en los términos establecidos en la sección III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el contratista podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 83 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante ubicada en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rabago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Edo. México por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o a través de CompraNet, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

15.1.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 Sanciones.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los trabajos, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los trabajos en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia, especificaciones generales y particulares pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

15.3 Sanciones en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Se estará a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, que a la letra dicen:

Art. 77.- Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de "LA LOPSRM", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Art. 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de "LA LOPSRM", y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de "LA LOPSRM".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 Penas convencionales.

En los términos de lo previsto por el artículo 46 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El contratista quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el contratista incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el contratista haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el **ANEXO INFORMATIVO 6** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia **ANEXO INFORMATIVO 7** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

Nota 4: En el **ANEXO INFORMATIVO 9** De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, señalar los documentos o las secciones que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Contratista o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de “EL COLEGIO” podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de “LOS BIENES O SERVICIOS” objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.



Colegio de
Postgraduados

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022**

**REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BORDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE
DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.”**

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



ATENTAMENTE

**MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANEXO 1

EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC**), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65%) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

LAS CARACTERISTICAS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número _____, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65%) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

LAS CARACTERISTICAS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A1 (ACREDITACIÓN)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la **presente Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"**, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio fiscal: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):**

Nombre del _____ del _____ apoderado _____ legal _____ o _____ representante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma
-------	------------

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y Firma; Lugar y fecha

ANEXO A2 (DECLARACIONES DE INTEGRIDAD)

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2022

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de **NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número , de fecha (**día**) de (**mes**) de (**año**), otorgada ante la fe del licenciado ; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos, 51 y 78 ante penúltimo párrafo de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.
- Que acepto todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los trabajos ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales...". (solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o trabajos a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta poder manifestar que el personal propuesto será el que preste los trabajos durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante "**LA LFACP**" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abstendré de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas seré acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que haya lugar:

- I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

- II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
- III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
- IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
- V) Intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

- VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
- VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Así también, y **en caso de resultar ganador en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los trabajos objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del, contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva
- Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A3

ANEXO A3: ESTRATIFICACIÓN. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS **PROCEDIMIENTOS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a ____ de ____ de 2021 (1)

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11).

ATENTAMENTE

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO A4

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2021.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR MI INTERES EN PARTICIPAR, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BORDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

POR LO QUE ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN LA TOTALIDAD DEL PROCESO Y ACEPTO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASI COMO LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Correo Electrónico: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____ Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Apellido Paterno: Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): _____

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):** _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DE LA LICITANTE

ANEXO A5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará “EL PARTICIPANTE A”, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PARTICIPANTE B”, y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán “LAS PARTES” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. “EL PARTICIPANTE “A” declara que:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
- 1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

2 “EL PARTICIPANTE “B” declara que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
- 2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BORDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en la convocatoria de la licitación, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES" aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, **aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato de prestación de servicios, de resultar ganadores en el procedimiento.**

Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" convienen expresamente, que el **"EL PARTICIPANTE A"**, será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

MODELO INFORMATIVO

CARTA PODER SIMPLE

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL
"MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION
HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS"

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN MÍ **(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**

CARÁCTER DE _____ DE APODERADO LEGAL DE
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

LA EMPRESA _____ SEGÚN CONSTA EN
(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

EL TESTIMONIO NOTARIAL _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO
(NÚMERO)

PÚBLICO _____ DE _____ Y _____
(NÚMERO) **(CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)**

QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO
DE _____

(LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)

OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____ PARA QUE A

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ASISTIR A LA VISITA DE
INSTALACIONES, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022
REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION
HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE EL
PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DE PREFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO A9: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS” manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
- Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.
- Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.
- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A12: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS, LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS” manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS” manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos el sitio donde se realizarán los trabajos, las condiciones climáticas y ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no se invocara desconocimiento o solicitud de modificación al contrato por este motivo.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO INFORMATIVO 1

CODIGO FISCAL DE LA FERACION

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34. y I.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.14.1., I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34., I.5.2.35.*

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio.-** Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 4

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, **1**ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER **2**NACIONAL PARA ELABORAR **3** (COLOCAR TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO), EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL (LA) **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); SI SE SELECCIONA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO **7** EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE **8** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL **9** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de los servicios relacionados con la obra pública y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

DECLARACIONES

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 **10** Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)____,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC), **19** facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato) ____.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **23** (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LOPSRM**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas “**RLOPSRM**”

I.4 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **24** (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la ____.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo **26** [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA] de fecha **27** [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN].

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio **28** NumeroOficio

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 Tiene establecido su domicilio en **30** _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

I.11 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la “LOPSRM”.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1 Es una persona **31** (FISICA O MORAL) **32** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **33** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **34** (OBJETO SOCIAL).

II.2 **35** C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (acta constitutiva o poder entregado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta 36 En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “LOS SERVICIOS” (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de “LOS SERVICIOS” materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37 (RFC CONTRATISTA)**.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38 (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA)**.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad **39** Mexicana.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta, a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio

40 _____ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de “**LOS SERVICIOS**” y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de “**LOS SERVICIOS**” que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)

. Términos de referencia

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” la realización de “**LOS SERVICIOS**” consistentes en **3 (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO)** y “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto, y, normas aplicables a “**LOS SERVICIOS**”, así como a los términos de referencia contenidos en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios, según se describe a continuación:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**”, bajo la modalidad de precios unitarios, la realización de “**LOS SERVICIOS**” establecidos en el “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1)**”, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.1[INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.2 Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, “**EL CONTRATISTA**” deberá llevar a cabo y será responsable por “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que la ejecución de los “**LOS SERVICIOS**” finalizados se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Términos de Referencia y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos técnicos y económicos de acuerdo con la modalidad de adjudicación del contrato que se conforman como anexos del presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Colocar particularidades de los términos de referencia)

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es **41\$ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO)**
42 (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, conforme al “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**” del presente contrato.

El contrato es en moneda **43** _____ (moneda) _____

En caso de plurianualidad incluir los siguientes 2 párrafos y la tabla

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

44 (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

En el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del presente contrato, “**LOS SERVICIOS**” quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

El “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**” y el **45** (colocar anexo del [Presupuesto de Servicios](#)), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Servicio. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **47** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días naturales. El inicio de la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el “**Plazo de Ejecución**”), de conformidad con lo siguiente:

1.- Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” o en la entrega del producto esperado;

2.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:

a) Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, y

b) Personal que se empleará para realizar “**LOS SERVICIOS**”, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a poner a disposición de “**EL CONTRATISTA**” por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo “**LOS SERVICIOS**” materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de “**LOS SERVICIOS**”, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a “**EL CONTRATISTA**” de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **51** (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del “**RLOPSRM**”, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” al Residente de Servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones) y serán pagadas por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por “**LOS SERVICIOS**” ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de “**LOS SERVICIOS**” y que “**EL CONTRATISTA**” haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de

la Institución de Crédito elección de **“EL CONTRATISTA”** que notifique oportunamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El Residente de los servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **“EL CONTRATISTA”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**.

“EL CONTRATISTA” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de los servicios no se tendrán como aceptados **“LOS SERVICIOS”**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **“RLOPSRM”**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **“LOPSRM”**.

El Residente de Servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, esta, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **“LOPSRM”**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el

pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la “**LOPSRM**”. Dichos gastos empezarán a generarse cuando “**LAS PARTES**” tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de “**LOS SERVICIOS**”, ya que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tendrá el derecho de reclamar por “Servicios” faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 Ajuste de costos directos

“**LAS PARTES**” acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de “**LOS SERVICIOS**” aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

53 La revisión y ajuste de costos de “**LOS SERVICIOS**”; se realizarán en los términos del artículo 57 fracción (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) de la “**LOPSRM**”, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174, 178 y 250 y demás relativos y aplicables del “**RLOPSRM**”.

En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para los salarios mínimos generales en la Ciudad de México.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de “**LOS SERVICIOS**” contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que “**EL CONTRATISTA**” haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será “**EL CONTRATISTA**” el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en términos de lo dispuesto por el “**RLOPSRM**”, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” dentro de los sesenta días naturales siguientes a que “**EL CONTRATISTA**” promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** apercibirá por escrito a **que “EL CONTRATISTA”** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **“EL CONTRATISTA”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presenta la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de **LOS SERVICIOS** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** junto con **“EL CONTRATISTA”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debe establecer junto con **“EL CONTRATISTA”** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron **“LOS SERVICIOS”**;
- V. Con base en las diferencias detectadas, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **“EL CONTRATISTA”** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamientos contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los servicios desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá considerar lo siguiente:

- I. **“EL CONTRATISTA”** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **“EL CONTRATISTA”** con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. **“EL CONTRATISTA”** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **“EL CONTRATISTA”**,

actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La “Contratante” deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por “**EL CONTRATISTA**”, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

En caso de que la moneda no sea MXN 7.5 Ajuste de costo por moneda extranjera.

Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera en términos de la fracción VI del artículo 31 de la LOPSRM, el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a las siguientes reglas:

- I. El procedimiento de ajuste será el que establece el artículo 57, fracción XX de la LOPSRM.
- II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;
- III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;
- IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones); asimismo, la solicitud de ajuste de costos por moneda extranjera se realizará en la siguientes la forma y términos **54**xxxxxxxxx y se emitirá la resolución que proceda;
- IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto a la alza como a la baja;
- IX. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** se requiera la realización de cantidades o conceptos de servicios adicionales a los previstos originalmente, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen -el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales a los términos de referencia preparado por **“EL CONTRATISTA”**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **“LOPSRM”**.

En términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las ministraciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de los servicios deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **“EL CONTRATISTA”** y **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de servicios al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular ministraciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgará a **“EL CONTRATISTA”** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo a lo siguiente:

55 [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de **“LOS SERVICIOS”**; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **“LOPSRM”** y 140 de su Reglamento.

Solo se muestran los siguientes 4 párrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo

Para que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **“EL CONTRATISTA”** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **56** Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **“EL CONTRATISTA”**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

57 [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA]

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía
---------------------------	------------------------------

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de **“LOS SERVICIOS”** a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

Termina sección variable de garantía de anticipo

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “**RLOPSRM**” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por “**LOS SERVICIOS**” prestados que formule “**EL CONTRATISTA**”, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en un plazo de **58** (colocar plazo en días) días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de “**LOS SERVICIOS**”, en caso de no obtenerse el reintegro, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a “**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “**EL CONTRATISTA**” la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la “**LLOPSRM**”.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la “**LLOPSRM**”.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

11.1 Garantía de cumplimiento

Si no es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “**EL CONTRATISTA**” entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“**EI CONTRATISTA**” entregará a la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la Garantía de Cumplimiento antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Si es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, “**EI CONTRATISTA**” entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de

Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“**EI CONTRATISTA**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente “**EI CONTRATISTA**” se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de “**LOS SERVICIOS**” faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales, si las hubiere. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que “**EL CONTRATISTA**” hubiere recibido la notificación por escrito por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de los servicios.

11.2 Garantías para responder de servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

“**EL CONTRATISTA**” previamente a la recepción de “**LOS SERVICIOS**”, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de “**LOS SERVICIOS**”; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de “**LOS SERVICIOS**”, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en “**LOS SERVICIOS**”, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL CONTRATISTA**” durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la “**LOPSRM**”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

La recepción de “**LOS SERVICIOS**”, ya sea total o parcialmente, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la “**LOPSRM**” y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga “**EL CONTRATISTA**” a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la conclusión de “**LOS SERVICIOS**” que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **61** (colocar plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de “**LOS SERVICIOS**”, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los “**Servicios**” prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente “**LOS SERVICIOS**” prestados, “**EL CONTRATISTA**” y “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberán elaborar en un término no mayor de 60 días naturales el finiquito de los mismos,

en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre “**LAS PARTES**” respecto al finiquito, o bien, “**EL CONTRATISTA**” no acuda con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL CONTRATISTA**” dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “**EL CONTRATISTA**” éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

“**EI CONTRATISTA**” se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en el sitio de realización de estos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de “**LOS SERVICIOS**”, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear “**EL CONTRATISTA**” ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**EL CONTRATISTA**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “**EL CONTRATISTA**” la reintegrará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en igual término.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **62**El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás

disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que la maquinaria, materiales y equipos requeridos, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para proporcionar **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de **"LOS SERVICIOS"** se efectúen de conformidad con los términos de referencia y especificaciones pactados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **"LOS SERVICIOS"** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o **"Servicios"** ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de **"LOS SERVICIOS"**, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de **"LOS SERVICIOS"** de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.

NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo primero de esta cláusula se ajustará al siguiente texto:

“Con independencia de la realización de las funciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** conforme a los términos de referencia contenidos anexos a este contrato, y a las que se alude en el artículo 115 del **"RLOPSRM"**, cuyo texto se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en **"LOS SERVICIOS"**

objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de **“LOS SERVICIOS”** se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **“LOS SERVICIOS”** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **“EL CONTRATISTA”** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá solicitar que **“EL CONTRATISTA”** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o **“LOS SERVICIOS”**, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **“EL CONTRATISTA”** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

“EL CONTRATISTA” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

“EL CONTRATISTA” tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **“EL CONTRATISTA”** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tendrá la facultad de verificar si **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato se están realizando por **“EL CONTRATISTA”** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comparará periódicamente el avance de **“LOS SERVICIOS”** contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** es menor de lo que debió realizarse, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **63** (Colocar %), de **“LOS SERVICIOS”**.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de **“LOS**

SERVICIOS" conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de **"LOS SERVICIOS"** pactada en el contrato y **"Servicios"** pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinados únicamente en función del importe de **"LOS SERVICIOS"** no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de **"LOS SERVICIOS"**.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **64** (Colocar % de penas)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"EL CONTRATISTA"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"LAS PARTES"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, **"LOS**

SERVICIOS” contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de **“LOS SERVICIOS”**, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de **“LOS SERVICIOS”**, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando **“LOS SERVICIOS”** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

No será motivo de suspensión de **“LOS SERVICIOS”**, el suministro deficiente del **“EL CONTRATISTA”** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **“LOS SERVICIOS”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de **“LOS SERVICIOS”** por causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ésta pagará **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **“LOS SERVICIOS”**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **65** Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no produzca contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a tomar posesión de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender **“LOS SERVICIOS”**, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”** a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **“RLOPSRM”**.

Para la elaboración del finiquito de **“LOS SERVICIOS”** que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **“DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA del RLOPSRM”**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **“EL CONTRATISTA”**:

- i. Si **“EL CONTRATISTA”**, no inicia **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) Días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“RLOPSRM”** y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectado como defectuoso por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta **“LOS SERVICIOS”** de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios, por el supervisor o por el Encargado de proyecto, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de **“LOS SERVICIOS”** por falta de

materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de **“LOS SERVICIOS”** en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de **“LOS SERVICIOS”** y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de **“LOS SERVICIOS”** y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de **“LOS SERVICIOS”**; ni por el atraso de **“LOS SERVICIOS”** que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga y tal situación afecte al desarrollo del presente Contrato;
- vi. Si subcontrata partes de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- vii. Si **“EL CONTRATISTA”** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- viii. Si **“EL CONTRATISTA”** no da a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y **“LOS SERVICIOS”**;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Si **“EL CONTRATISTA”** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**; y
- xi. En general, por el incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **“EL CONTRATISTA”** en el plazo establecido por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **“LOPSRM”** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA”** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, procederá a tomar inmediatamente posesión de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren **“LOS SERVICIOS”**.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** reprogramarán la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **“EL CONTRATISTA”**.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de **“LOS SERVICIOS”**.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de **“LOS SERVICIOS”** aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de servicios, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”**.

En el finiquito, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar **“LOS SERVICIOS”** que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de **“LOS SERVICIOS”** será determinado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 163 del **“RLOPSRM”**.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por medio del Residente de Servicios se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de **“LOS SERVICIOS”** en específico: cuanto a la calidad requerida en **“LOS SERVICIOS”**; los términos de referencia, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar **“LOS SERVICIOS”**; personal que se empleará para realizar **“LOS SERVICIOS”** ; debiéndose formular los informes correspondientes

En atención a las características, complejidad y magnitud de **“LOS SERVICIOS”** el Residente de servicios podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, la cual tendrá las funciones que se señalan en este Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión y sus funciones serán las establecidas en el artículo 115 del **“RLOPSRM”** y a los términos de referencia que se pacten en los contratos de servicios relacionados con la obra pública para la supervisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **“LAS PARTES”** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **“RLOPSRM”**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **“RLOPSRM”**.

En el caso de la Bitácora convencional **“EL CONTRATISTA”** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de **“LOS SERVICIOS”** que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de **“LOS SERVICIOS”**. Los registros deberán presentarse ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de forma mensual, hasta en tanto **“EL CONTRATISTA”** haya concluido con **“LOS SERVICIOS”**.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de **“LOS SERVICIOS”** por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** copia de los planos Ejecutivos actualizados de **“LOS SERVICIOS”**, así como de los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de **“LOS SERVICIOS”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá notificar por oficio a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

El finiquito deberá ser elaborado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de **“LOS SERVICIOS”**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de

ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de **“LOS SERVICIOS”**.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de **“LOS SERVICIOS”** ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **“LOPSRM”**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla como mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en “**LOS SERVICIOS**”, “**EL CONTRATISTA**” deberá: (i) notificarlo de inmediato a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si “**EL CONTRATISTA**” sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, “**EL CONTRATISTA**” deberá enviar una notificación adicional a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la “**LOPSRM**” y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar “**LOS SERVICIOS**” y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por “**EL CONTRATISTA**” derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas “**EL CONTRATISTA**” presentará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por “**LAS PARTES**”, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que “**LAS PARTES**” dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la “**LOPSRM**”.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que “**LAS PARTES**” renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de “**LOS SERVICIOS**”.

Lo anterior, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la “**LOPSRM**” su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” como “**EL CONTRATISTA**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por “**EL CONTRATISTA**” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “**RLOPSRM**”.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	13 <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	14 <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 CARGO SERVIDOR PUBLICO	18 R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

POR:

“EL CONTRATISTA”

NOMBRE	R.F.C.
8 <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	37 <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO INFORMATIVO 5

GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 61 y 62, de la LOPSRM, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al contratista se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al contratista, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 62 fracción III de la LOPSRM, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del contratista y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 152 del Reglamento de la LOPSRM.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LOPSRM, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

ANEXO INFORMATIVO 6

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

ANEXO INFORMATIVO 7

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL
“MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS
DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):

FECHA DE EVALUACIÓN:

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.

4= En desacuerdo.

8= De acuerdo.

10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES		
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
GENERALES		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
FALLO		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
CALIFICACIÓN TOTAL		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

ANEXO INFORMATIVO 8

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2021.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
Obtener liquidez para realizar más negocios o
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o

Agilizar y reducir los costos de cobranza o
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar
en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46
72)
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al
intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o
entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o
bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal
de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la
formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor
elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse
completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante
Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse
completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Folios: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares () Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad o giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO INFORMATIVO 9:

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARRA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO INFORMATIVO 10

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá

emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022
REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO T3
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA DE

MODELO DE FORMATO

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
No.	NOMBRE Y MODELO DE LA MÁQUINA Y EQUIPO CONSTRUCCIÓN	USOS ACTUALES	DISPONIBILIDAD			
			FECHA	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIEDAD	ARRENDADO.

ANEXO ECONOMICO

E1

PROPUESTA ECONÓMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2021.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS", hago de su conocimiento el costo de los trabajos objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número __, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS", hago de su conocimiento el costo de los trabajos objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA (indicar el número de partida). SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
COSTO	\$
IVA	\$
MONTO TOTAL:	\$
IMPORTE CON LETRA DEL MONTO IVA INCLUIDO:	

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

De igual manera, acepto que el pago de los servicios objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL “MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS			ANEXO E2
ADQUISICIONES Y CONTRATOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA D	PRECIO UNITARIO		IMPORTE PESOS
				CON NÚMERO	CON LETRA	
					IMPORTE DE ESTA HOJA	
					IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR	
					IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA	
					IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"	ANEXO
		E3
		HOJA DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	

C O S T O S H O R A R I O D E M A Q U I N A R I A Y E Q U I P O D E C O N S T R U C C I Ó N

MAQUINARIA O EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA
-------------------------	---------------	---------------------------

D A T O S G E N E R A L E S :

TIPO DE COMBUSTIBLE

GASOLINA

DIESEL

OTRO

(Pm)	PRECIOS DE LA MAQUINA	\$	(CC)	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	
(Pn)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$	©	CAPACIDAD DEL CARTER	Lt
(Pa)	VALOR PIEZAS ESPECIALES	\$	(t)	HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB	HORAS
(Vm)	VALOR DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	\$	(CL)	COEFICIENTE DE LUBRICANTE	
(Vr)	VALOR DE RESCATE	% Vm \$	(Gh)	CANT. DE COMBUSTIBLE UTILIZADO	Lt.
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	HORAS	(Pc)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	\$ Lt
(IEE)	INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO		(Ah)	CANT. DE ACEITE LUBRICANTE	Lt
(i)	TASA DE INTERÉS ANUAL	%	(Ga)	CONSUMO/CAMBIO LUBRICANTE	Lt
(Hea)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	HORAS	(Pal)	PRECIO DE LUBRICANTE	\$ Lt
(s)	PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS	%	(Vn)	VIDA DE LAS LLANTAS	HORAS
(IEMS)	INDICADOR ESPECIF MERCADO SEG		(Va)	VIDA PIEZAS ESPECIALES	HORAS
(Ko)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR		(Sr)	SALARIO POR TURNO	\$ /Tno
(HP)	POTENCIA NOMINAL	HP	(Ht)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	HORAS
(Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN				
(HPop)	POTENCIA OPERACIÓN (HPxFo)	HP			

I.- COSTOS FIJOS

I.1.- DEPRECIACIÓN	D= (Vm - Vr) /Ve:	=
I.2.- INVERSION	L=(Vm + Vr) i / 2 Hea:	=
I.3.- SEGUROS	S= (Vm + Vr) s / 2Hea:	=
I.4.- MANTENIMIENTO	Mn = Ko x D	=



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BORDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE
DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



(1) SUMA COSTOS FIJOS

II.- COSTOS POR CONSUMOS

II.1.- COMBUSTIBLES

$Co = Gh \times Pc = CC \times Hpop \times PC =$

=

II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGÍA

II.3.- LUBRICANTES

II.4.- LLANTAS

II.5.-PIEZAS ESPECIALES

$N = Pn / Vn$

$Ae = Pa / Va$

(2) SUMA COSTOS POR CONSUMOS

III.- COSTOS POR SALARIOS DE OPERACIÓN

CATEGORÍAS

CANTIDAD

SALARIO REAL

IMPORTE

(Sr) = \$

III.1.- OPERACIÓN $Po = Sr / Ht =$

/

=

\$

(3) SUMA COSTOS POR SALARIO DE OPERACIÓN

\$

Phm = COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =

\$

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"	ANEXO E4
		HOJA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: a. Papelería y útiles de escritorio. b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio. c. Equipo de computación. d. Situación de fondos. e. Copias y duplicados. f. Luz, gas y otros consumos. g. Gastos de la licitación.		
SUBTOTAL		
II. Capacitación y adiestramiento.		
III. Seguridad e higiene.		
IV. Seguros y fianzas.		
V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a. Construcción y conservación de caminos de acceso. b. Montajes y desmantelamientos de equipo. c. Construcción de instalaciones generales: 1. De campamentos. 2. De equipo de construcción. 3. De plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		
TOTAL		

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO (CI) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO (I)

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTES
COSTO DIRECTO (CD)	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]	
I = [(CI) / (CD)] 100	%



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"	ANEXO
		E4
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		HOJA DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.		
SUBTOTAL		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos.		
SUBTOTAL		
III. Servicios de los siguientes conceptos: a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios. b. Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		
IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos: a. Campamentos. b. Equipo de construcción. c. Plantas y elementos para instalaciones. d. Mobiliario.		
SUBTOTAL		



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO E5
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS														
Nº	NOMBRE DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	FIT	FTT	AÑO								
						PERIODO	1	2				n	TOTAL	
						CANTIDAD								
						BARRA								
						IMPORTE								
						CANTIDAD								
						BARRA								
						IMPORTE								
						IMPORTE								
IMPORTE DE ESTA HOJA														
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR														
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA														

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	ANEXO
	E6
	HOJA 1
	DE 1

MODELO DE FORMATO

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO						HOJA DE
No.	CONCEPTO:					UNIDAD:
						CANTIDAD:
MATERIALES						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Pm	Cm	M=Pm x Cm	
				SUMA 1		
MANO DE OBRA						
CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO (a)	CANT (b)	Sr=(a) x (b)	R	Mo = Sr / R
	Jor					
	Jor					
	Jor					
	Jor					
				SUMA 2		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Phm	Rhm	ME = Phm / Rhm	
		HORA				
		HORA				
		HORA				
		HORA				
				SUMA 3		



Colegio de
Postgraduados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022

REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, BODEGA, AULAS,
IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE
DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS."

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD			
Herramienta de mano	Kh	Mo	Hm = Kh X Mo
Equipo de seguridad	Ks	Mo	Es = Ks X Mo
	SUMA 4		
COSTO DIRECTO (suma 1 + suma 2 + suma 3 + suma 4)	SUMA 5		
COSTO INDIRECTO	SUMA 6		
Subtotal			
FINANCIAMIENTO	SUMA 7		
Subtotal			
UTILIDAD	SUMA 8		
Subtotal			
CARGOS ADICIONALES	SUMA 9		
P R E C I O U N I T A R I O			
(P.U.) PRECIO UNITARIO (suma 4 + suma 5 + suma 6 + suma 7+suma 8+ suma9)		SUMA	

	ANEXO
	E7
	HOJA 1
	DE 1

FACTOR DE
SALARIO REAL

Tp	DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERÍODO ANUAL (DIPER)	
----	---	--

TI	DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE UN PERÍODO ANUAL (DICAL-DINLA)	
----	---	--

CATEGORÍA 1	FRACCIÓN DECIMAL IMSS 2	FRACCIÓN DECIMAL INFONAVIT 3	Ps (2+3) 4	FACTOR DE SALARIO REAL $F_{sr} = Ps (T_p/TI) + T_p/TI$ 5

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	CALCULO DEL SALARIO REAL PARA CADA CATEGORIA	INVITACIÓN No. _____	INICIO:	ANEXO E7 HOJA ____ DE ____ FECHA ____ / ____ /201____
		RELATIVO A: _____	TERMINACION:	
		UBICACIÓN: _____	PERIODO DE EJECUCION (EN DIAS)	

OFICIO	CATEGORIA	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO NOMINAL DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION	CUOTA AL IMSS	CUOTA FIJA IMSS (S.M.G.D.F.)	CUOTA ADICIONAL IMSS (S.M.G.D.F.)	S.A.R.	INFONAVIT	SUMA DE APORTACIONES IMSS+SAR+INFONAVIT	FACTOR Tp/Ti (381.75 DIAS/297.0 8 DIAS)	Ps EN FRACCION DECIMAL	FACTOR DE SALARIO REAL PsX Tp/Ti+ Tp/Ti	SALARIO REAL
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
NUMERO		\$52.59	*****	"B" x F.I. 1.0452	"C" x 15.2388 %	\$ 52.59 x 20.40 %	["C" - (3 x \$ 52.59)] x 1.1%	"C" x 2.00 %	"C" x 5.00 %	"D"+"E"+"F"+"G"+"H"	TP/TI	"I" / "C"	("K" x "J") + "I"	"B" x "L"

1														
2														
3														
4														

RAZON SOCIAL		
--------------	--	--

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	PROGRAMA DE EJECUCION FECHA PROBABLE DE INICIACION: _____ TERMINACION ESTIMADA _____ DURACION EN DIAS NATURALES _____	ANEXO E8 HOJA ____ DE ____ FECHA ____ / ____ / 201____
---	--	--	---

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO														
PERIODO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	

(1)	COSTO DIRECTO + INDIRECTO														
(2)	Montos Mensuales a Costo Directo+Costo Indirecto														
(3)	Montos Acumulados														
(4)	% MENSUAL	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%	____%

INGRESOS															
(5)	1er. Anticipo ____%, 2do. Anticipo ____%		Anticipo 1				Anticipo 2								
(6)	Pago de Estimaciones (a Precio Unitario)														
(7)	Amortizaciones														
(8)	CARGOS ADICIONALES														
(9)	TOTAL DE INGRESOS (9)=(5)+(6)-(7)-(8)														
(10)	INGRESOS ACUMULADOS														
EGRESOS															

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

(11)	Materiales *	*														
(12)	Mano de Obra *	*														
(13)	Equipo, Herramienta y Maquinaria *	*														
(14)	Costo Directo (14)=(11)+(12)+(13)															
(15)	Costo Indirecto (sin financiamiento, ni utilidad)															
(16)	TOTAL DE EGRESOS(Costo Directo+Costo Indirecto) (16)=(14)+(15)															
(17)	EGRESOS ACUMULADOS															
(18)	FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS- EGRESOS ACUMULADOS) (18)=(10)-(17)															
(19)	TASA DE INTERES = CETES A 28 DIAS, TIIE, CPP, Etc. (__% anual), tasa de interes propuesta (__% anual), tasa de interes mensual= tasa propuesta anual/ 12 meses= __% mensual															
(20)	COSTO DE FINANCIAMIENTO (20) = (18) * (19)															
(21)	COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO															

(22) PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= [COSTO DE FINANCIAMIENTO/(COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO)] x 100

POR LO QUE EL FINANCIAMIENTO PARA ESTE CASO ES DE ____%

INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN: _____

RAZON SOCIAL

ANEXO E9

NOMBRE DE LA EMPRESA				
Cliente: _____				
Concurso No. LICITACIÓN _____		FECHA DE CONCURSO _____		
Obra: NOMBRE DE LA OBRA _____				
Lugar: LUGAR DONDE SE REALIZA EL CONCURSO _____				

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FÓRMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO			
CI	I.-INDIRECTO			%
CF	II.-FINANCIAMIENTO			
Up%	UTILIDAD PROPUESTA			
	PTU= PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%	
%U	UTILIDAD NETA = $Up\% / [1 - (PTU + ISR)]$			
CU	CARGO POR UTILIDAD (COSTO DIRECTO+ COSTO INDIRECTO+ COSTO FINANCIAMIENTO) x % UTILIDAD NETA			
	IMPORTE TOTAL UTILIDAD			
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD ($\% = \text{Total utilidad} * 100 / (CD + CI + CF)$)			

ANEXO E10

NOMBRE DE LA EMPRESA

Cliente:

Concurso No:

Obra:

Fecha:

Lugar:

Ciudad:

Inicio obra:

Fin obra:

Duración:

Relación de Básicos

Código	Concepto	Unidad	Costo Unitario
{detalle}			
{codigo}	{descripcion}	{unidad}	{costobasicosmon1}
{fin del reporte}			

	LISTADO DE INSUMOS	LICITACIÓN No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____	ANEXO T1
			HOJA _____ DE _____ FECHA _____

No. ó CLAVE	LISTADO DE INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PUESTO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO

RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
---------------	---

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	FECHA DE INICIO:	ANEXO T6 a)
		FECHA DE TERMINACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	

MODELO DE FORMATO

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MANO DE OBRA.										
Nº		CATEGORÍA	SALARIO REAL (DIARIO)	PERIODO	AÑO					
					1	2			n	TOTAL
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA										
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR										
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA										

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCIÓN Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO T6 b)
	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN									
No.	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	COSTO HORARIO	AÑO						TOTAL
			PERIODO	1	2			n	
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA									
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR									
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA									

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO T6 c)
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS									
No.		PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SALARIO	AÑO					TOTAL
				PERIODO	1	2			
				CANTIDAD					
				BARRA					
				IMPORTE					
				CANTIDAD					
				BARRA					
				IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA									
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR									

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E238-2022 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A BARDA PERIMETRAL, BODEGA, AULAS, IMPERMEABILIZACION, CONEXION HIDRAULICA DE CISTERNA, Y BAÑOS DE DIRECCION Y LABORATORIOS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO T6 d)
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS									
No.	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	SALARIO	AÑO						TOTAL
			PERIODO	1	2			n	
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA									
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR									
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA									